



Resolución Rectoral n.º 0970-2014-UNAP
Iquitos, 23 de junio de 2014

VISTO:

El Informe n.º 105-2014-AGT-SG-UNAP, presentado el 19 de junio de 2014, por la jefa de Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite veintisiete (27) expedientes para conferir grados académicos de bachiller, aprobados por las Facultad académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Ley Universitaria n.º 23733 establece que cada universidad señala los requisitos para la obtención de los grados académicos y de los títulos profesionales correspondientes a las carreras que ofrece;

Que, el artículo 22º de la misma ley, prescribe que solo las universidades otorgan los grados académicos de bachiller, maestro y doctor. Cumplidos los estudios satisfactoriamente, se accederá automáticamente al bachillerato;

Que, el literal g) de artículo 128º del Estatuto General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Egunap) resuelve que el Consejo Universitario es el organismo superior de dirección, ejecución y promoción de la política institucional y tiene entre sus funciones conferir los grados académicos y títulos profesionales aprobados por las facultades, así como otorgar distinciones honoríficas; reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras en las carreras que ofrece la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, proceso que estará sujeto a la reglamentación correspondiente;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2014-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del grado académico de pre y postgrado, título profesional, título de segunda especialización profesional, duplicado de grado académico de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialización profesional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0706-2014-UNAP, del 08 de abril de 2014 y con la facultad conferida al rector por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2012, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 011-2012-CU-UNAP, del 25 de septiembre de 2012, es procedente el otorgamiento de los grados solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 22º, 23º y 24º de la Ley Universitaria n.º 23733 y los artículos 102º al 111º, literal g) del artículo 128º del Egunap y el Decreto Legislativo n.º 739; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir los grados académicos de **bachiller** a los siguientes ex alumnos:

Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

- **Bachiller en Educación**
 1. Zenaida Cervantes Panaifo
 2. Jhayry Eulogia Silva Llanca
 3. María Cristina Fernandez Magipo
 4. Mariola de Jesus Pezo Huayunga

Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

- **Bachiller en Ciencias Contables**
 5. Juana Chávez Vásquez
 6. Jessica Lourdes Acosta Grández
 7. Nestor Orellana Noriega





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0970-2014-UNAP

8. Paul Marcus Romero Arequi
9. Katty Vanesa Romero Panduro
10. Fidel Rojas Llerena
11. Jenny Patricia Hoyos Cenepo
12. Gina Juliana Lima Ahuanacuri
13. Helen Paola Panduro Guevara
14. Gian Pietro Loreto Alvarez Sinacay

- **Bachiller en Ciencias Administrativas**
 15. Fatima Noelia Arias López
 16. José Victor Raúl Cosser Tello
 17. Loander Ruiz Ruiz
 18. Carolina Stacy Ruiz Guerrero
 19. Fabiola Rios Marichi
 20. Abdel Mozombite Rengifo
 21. David Rodriguez Ramos
- **Bachiller en Ciencias Económicas**
 22. Roberto Enrique Fachín Echevarria
- **Bachiller en Negocios Internacionales y Turismo**
 23. Sylvana Romero Correa
 24. Mily Reyna Ramirez Rodriguez

Facultad de Ciencias Biológicas

- **Bachiller en Ciencias Biológicas**
 25. Anderson Eleasar Medina Bardales
 26. Lucas Humberto Muñoz Collantes

Facultad de Enfermería

- **Bachiller en Enfermería**
 27. Dori Dora Pashanaste Cobos

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL